



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION - TOLIMA

Purificación, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022).

Referencia : Acción de Tutela
Accionante : Anderson M. Lis Medina agenciando derechos a Dilia Medina.
Accionados : Dirección General de Sanidad Militar y Hospital Militar Central.
Radicación : Número 73-585-31-12-001-2018-00045-00.
(Incidente de Desacato No. 1045)

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué - Sala Civil Familia Sala Unitaria, en providencia del treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022) dentro de la acción de tutela de la referencia vista a los folios 114 a 119 del Archivo 23.

Sería del caso disponer que por secretaría se libran las comunicaciones y controlara el término para el cumplimiento de la orden de arresto y consignación del valor de la multa contenida en el auto que desató el incidente (Archivo 18), confirmado por la Superioridad (Archivo 23), si no fuera porque el Teniente Coronel Carlos Mauricio Peña Jiménez, Oficial Gestión Jurídica DISAN del Ejército Nacional, con comunicación del 19 de mayo de 2022 (128 a 130 - Archivo 25), informa que el dispensario médico del Establecimiento de Sanidad Militar - ESM BAS06, previo estudio, procedió a solicitar la asignación de transporte para los diferentes casos, y esa dirección autorizó el servicio de transporte, para lo cual adjunta planillas que obran en el expediente (fls. 131 a 134).

En consecuencia, para un mejor proveer y para garantizar los derechos de la incidentada, se hace necesario verificar la información arriada, razón por la cual se ordenará que el agente oficioso Anderson Marcel Lis Medina, en el término de dos (02) días, informe al Juzgado si la incidentada -Dirección General de Sanidad Militar- le está cumpliendo con el suministro de los gastos de transporte que ha requerido la agenciada para recibir el tratamiento, tal como se ordenó en el fallo de tutela del 5 de junio de 2018. Ofíciase.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ALVARO ALEXI DUSSAN CASTRILLON
Juez

Firmado Por:

**Alvaro Alexi Dussan Castrillon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Purificacion - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b14422eb89df66c3ff52059b52145af19b7fe2fb984a5456bd42dd062df665f4**
Documento generado en 10/06/2022 05:47:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>